

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 857

RAD: 2021-00114-00

Teniendo en cuenta lo autorizado por el apoderado judicial de la parte demandante en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

ACEPTAR la autorización efectuada al señor DIEGO ANDRES GALVIS GOMEZ con C.C. No. 98.557.610 para que se le entrega y cobre ante las dependencias del Banco Agrario de Colombia los títulos judiciales existentes en este despacho correspondiente a los cánones de arrendamientos consignados dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO